

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258
E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

JG

PROCESO: EJECUTIVO RADICADO: 2019-00349-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas nuevamente las diligencias, observa el Despacho que la parte interesada no ha cumplido con la carga impuesta en auto fechado 13/06/2019; por lo que se hace necesario requerir al demandante so pena de terminar el presente proceso.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

<u>PRIMERO:</u> PÓNGASE en conocimiento de la parte demandante, la respuesta de la **NUEVA EPS,** allegada de manera virtual el día 10 de septiembre de 2021 (Folios 25-29 C-1).

<u>SEGUNDO:</u> REQUERIR a la parte actora para que, dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal impuesta mediante auto de fecha 13/06/2019, consistente en notificar el mandamiento de pago de la fecha antes indicado a la demandada **ANGELICA MORENO GALVIS** y **HORACIO NIÑO**; so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

<u>TERCERO:</u> ENVIAR al apoderado de la parte demandante el link del expediente virtual para su consulta: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Enu4zhx0-i5LgGXy_7_Wzz0BYNACN8achWK7H8MSBs3DQA?e=IvOYET.

<u>CUARTO:</u> Vencido el término antes indicado vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

Hxtm.

MARIA CRISTINA TORRES MORENO